

CIRCULAR No. 385

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA

PARA: PERSONAL CONTRATISTA Y DE PLANTA DE LA DEPENDENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

ASUNTO: REQUERIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LOS TRAMITES DE ACCIONES DE TUTELA.

FECHA: 16 de noviembre del 2024

Con el propósito de garantizar la eficacia y eficiencia en la gestión de las acciones de tutela, se emite la presente circular de obligatorio cumplimiento:

1. Todo el personal de la dependencia de Asuntos Jurídicos debe dar pronta y oportuna respuesta y trámite a las acciones de tutela asignadas.
2. El personal deberá asumir las asignaciones hechas, dando cumplimiento a los incidentes de desacato una vez asignados. Esta obligación se mantiene incluso si no se ha conocido del proceso previamente, en caso de no contar con el personal que en principio tramitó las contestaciones.
3. No esta facultado el personal contratista ni de planta para reasignar acciones de tutela o incidentes de desacato que les haya sido asignados previamente.
4. Es imperativo acatar las órdenes impartidas por el despacho judicial dentro del desarrollo de sus funciones.
5. Se requiere a la líder de Asuntos Jurídicos, en su calidad de asesora jurídica, para que, en el ejercicio de la supervisión de los contratos del personal a su cargo, vele por el estricto cumplimiento de esta circular.
6. El incumplimiento de lo dispuesto en esta circular podrá dar lugar a las sanciones correspondientes.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Es responsabilidad de cada funcionario y contratista de la dependencia de Asuntos Jurídicos cumplir con lo aquí dispuesto, garantizando la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos y el adecuado funcionamiento de la administración pública.

La presente circular rige a partir de la fecha de su expedición.

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima